COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 93/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la empresa **SPORT BUSINESS S.R.L.** con **RUC Nº 80046108 - 8** domiciliada en Avda. Mcal. López 5180 e/ Denis Roa y RC 3 Cnel. Mongelos – Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 602113, representada para este acto por el **Sr. LUIS ANTONIO VIDAL VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **1138336** en virtud al Poder General y Amplio otorgada ante la Escribana Sandra Smith Titular del Registro N° 800 en fecha 10 de mayo del 2007, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LAS "REPARACIONES MAYORES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FISICA DE LAS FUERZAS ARMADAS (EDEFISFA)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL Nº 11/2015; POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LAS "REPARACIONES MAYORES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FISICA DE LAS FUERZAS ARMADAS (EDEFISFA)"**, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, objeto del gasto específico 520 CONSTRUCCIONES, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de hasta un monto total de **Guaraníes dos mil millones (Gs 2.000.000.000.-)** durante el Ejercicio Fiscal año 2015 y hasta un monto total de **Guaraníes mil novecientos noventa y nueve millones (Gs 1.999.000.000.-)** durante el Ejercicio Fiscal año 2016.

SPORT BUSINESS S.R.L. AÑO FISCAL 2015

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1. OG 520 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 2.000.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. 2.000.000.000.-

SPORT BUSINESS S.R.L. AÑO FISCAL 2016

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1. OG 520 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 1.999.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. 1.999.000.000.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **295902**. El presente llamado Plurianual y está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 11/2015; POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LAS "REPARACIONES MAYORES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FISICA DE LAS FUERZAS ARMADAS (EDEFISFA)** por la Unidad Operativa de n Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 173 de fecha 30 de setiembre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras al **31 Diciembre de 2016,** El presente llamado Plurianual y está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016; Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U. de Med	Cant	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102802-001	Reparaciones Mayores de la Pista de Atletismo de la Escuela de Educación Física de las Fuerzas Armadas (EDEFISFA)	1	Global	3.999.000.000	3.999.000.000
Monto Total						**3.999.000.000**

REPARACIONES MAYORES DELA PISTA DE ATLETISMO DE LA EDEFISFA					
PLANILLA DE COMPUTO METRICO					
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1.1	Cerramiento perimetral de obra y obrador.	1	gl	23.520.093	23.520.093
1.2	Revisión de proyecto. Proyecto ejecutivo	1	gl	7.520.435	7.520.435
1.3	Estudio de suelo y topográfico	1	gl	8.212.215	8.212.215
1.4	Replanteo y marcación	1	m2	52.525.000	52.525.000
1.5	Excavación no clasificada	350	m3	52.595	18.408.250
1.6	Saneamiento de bolsones	350	m3	55.501	19.425.350
2.	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	Excavación en sector de pista y zona de lanzamiento y saltos (25 cm)	1.248,89	m3	48.115	60.090.342
2.2	Sub base de suelo agregado (25cm)	4.995,55	m2	28.997	144.855.963
2.3	Riego de imprimación 1 capa	6.743,99	lts	8.782	59.225.720
2.4	Riego de liga	13.487,99	lts	8.782	118.451.528
2.5	Carpeta de concreto asfaltico 4 cm	199,82	m3	2.438.546	487.270.262
2.6	Carpeta de concreto asfaltico 3 cm	149,87	m3	2.438.546	365.464.889
3.	**DRENAJES**				
3.1	Drenaje superficial de la pista de 0,25x0,30 con rejilla metálica superior según detalle	397	ml	441.121	175.125.037
3.2	Viga de hormigón armado en el perímetro exterior e interior de la pista y secciones de salto largo y triple, salto con garrocha, salto alto, lanzamientos de martillo, bala y disco.	990	ml	137.653	136.276.470
4.	**INSTALACION ELECTRICA**				
4.1	Provisión y colocación de cables con electroductos subterráneos	1	gl	15.666.569	15.666.569
4.2	Provisión y colocación de 8 (ocho) columnas de hormigón de 21m de altura	1	gl	67.984.727	67.984.727
4.3	Alimentación eléctrica desde el transformador hasta el tablero	1	gl	6.912.200	6.912.200
4.4	Provisión y colocación de tablero	1	gl	2.445.195	2.445.195
4.5	Provisión e instalación de conductores NYY 4x10 mm2	1	gl	51.603.526	51.603.526
4.6	Provisión ,colocación e instalación de 2 proyectores de 2000 watts de potencia por cada columna	1	gl	69.524.887	69.524.887
5	**OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS**				
5.1	Empastado perimetral a la pista	237,5	m2	23.541	5.590.988
6.	**BASE SINTETICA**				
6.1	Sistema de pista atlética (sistema sándwich 13 mm in situ)	4.995,55	m2	401.552	2.005.973.094
6.2	Demarcación general de pista	1	gl	96.927.260	96.927.260

6.1 El importe total a pagar por los bienes y/o servicios es por un monto total hasta un monto total de **Guaraníes dos mil millones (Gs 2.000.000.000.-)** durante el Ejercicio Fiscal año 2015 y hasta un monto total de **Guaraníes mil novecientos noventa y nueve millones (Gs 1.999.000.000.-)** durante el Ejercicio Fiscal año 2016.

6.2 Una vez realizada la entrega de los bienes y/o servicios por parte del Contratista, la contratante solicitará la factura crédito correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al Contratista. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

6.3 **El Banco y Número de cuenta, del CONTRATISTA**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itau con cuenta corriente Nº 100161180.-**

6.4 Una vez realizada la acreditación respectiva, y a más tardar 5 días hábiles posteriores, el Contratista deberá presentar a la contratante el recibo de dinero por la cancelación de la factura crédito respectivo.

6.5 Los precios de los bienes y/o servicios ofertados serán reajustables.

6.6 Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Contratista estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Dónde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

6.7 No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6.8 El CONTRATISTA, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. La contratante se expedirá al respecto, luego de un análisis minucioso, con una resolución de reajuste.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 **Plazo de Entrega**

7.1.1 El inicio de los trabajos será solicitada al CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Servicio, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

7.1.2 La Recepción Provisoria de las Obras será dentro de los doscientos diez (210) días corridos a partir de la recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la Empresa Adjudicada.

7.1.3 La Orden de Servicio, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

7.1.4 Una vez recibida la totalidad de la Obra, la Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

7.1.5 La falta de entrega en la provisión de la Obra por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el CONTRATISTA) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta treinta (30) días corridos más. El CONTRATISTA deberá comunicar a la contratante para su conocimiento y, previa aceptación de la convocante, esta, realizará los trámites administrativos necesarios para ampliar el plazo de entrega.

7.1.6 Se formaliza el inicio de las Obras con el ACTA DE INICIO, debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.

7.1.7 Se formaliza la entrega provisoria de las Obras con el ACTA DE ENTREGA PROVISORIA, para su correcta y detallada verificación por parte de la Contratante,

debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.

7.1.8 Se formaliza la entrega definitiva de la Obra con el ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA, para su comunicación al Escalón Superior y dar continuidad al proceso de pago al CONTRATISTA.

7.2 Condiciones de Entrega:

7.2.1 Relaciones entre las Partes: La contratante a través de la unidad responsable del programa y sub programa afectada tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

7.2.2 Toda comunicación del Contratante al CONTRATISTA y el CONTRATISTA al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.3 Responsabilidad del Contratista.

7.2.4 Acatamiento de las Leyes: El CONTRATISTA deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

7.2.5 El CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

7.2.6 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.3

7.2.7 Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el CONTRATISTA al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

7.2.8 Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

7.2.9 Responsabilidad por los materiales: El CONTRATISTA es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

7.2.10 Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.

7.2.11 Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado del Contratista, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

7.2.12 El CONTRATISTA por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

7.2.13 Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato.

7.2.14 El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al CONTRATISTA o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del CONTRATISTA, en cumplir con los términos del contrato.

7.3. Fiscalización.

7.3.1. Se conformara una Comisión Fiscalizadora de Obra, que será nombrado por la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

7.3.2. La Comisión Fiscalizadora de las Obras, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el CONTRATISTA. Teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que toda LA OBRA proveída por el CONTRATISTA reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes (parte de la obra) y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el CONTRATISTA.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el CONTRATISTA y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos (Formulario N° 20), presentado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra, que en todo momento controlará el avance de los trabajos para asegurarse de que los mismos terminen en tiempo y forma.

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

9.1 El anticipo podrá ser hasta el 30% del monto total del contrato.

9.2 Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

9.3 Dichos documentos deberán presentarse en la Giraduria del Comando en Jefe – sito en las calles Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal. López sub suelo del Edificio del Comando de las Fuerzas Militares.

9.4 Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

9.5 De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

9.6 La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

9.7 De cada certificación de obra, el 30% (treinta por ciento) será descontado en concepto de descuento

de anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

10.1 La Contratista deberá contratar una Póliza de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor del mismo con la duración definida en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10.2 Asimismo, deberá entregar una Garantía por el 100% del monto del Anticipo Financiero solicitado. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Especificaciones Técnicas:

1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 Cerramiento perimetral de obra y obrador.

El obrador será con cerramiento de chapas y techo de chapa galvanizada, estructurada de madera o reticulado de varillas.

1.2 Revisión de proyecto. Proyecto ejecutivo

La revisión del proyecto ejecutivo consistirá en el relevamiento de las condiciones de la pista existente y su entorno, y la aplicación de los datos relevados a la ingeniería del proyecto y su aplicación en el terreno.

Los planos deberán serán hechos a escala y deberán prever todos los detalles constructivos de la obra.

1.3 Estudio de suelo y topográfico

El estudio de suelo consistirá en 4 (cuatro) perforaciones, de 1,50 mts de profundidad, en la línea del eje de desarrollo de la pista, para obtener datos acerca del tipo de suelo y el estado en que se encuentre el mismo.

4 perforaciones

El estudio topográfico consistirá en el levantamiento planialtimétrico de toda el área de trabajo, el estudio y solución de las pendientes del terreno, cálculo de volúmenes del movimiento de suelo, rellenos y asfalto, etc.

1.4 Replanteo y marcación

Comprende todos los trabajos necesarios para el replanteo de los centros de curvatura, rectas, niveles, etc para volcar en el terreno los datos del proyecto ejecutivo.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FFAA COMANDANCIA

1.5 Excavación no clasificada

Comprende todos los trabajos de excavación de suelos inestables y no previstos en la planilla de cómputo y presupuesto, resultado de los estudios de suelo y de las condiciones naturales del lugar de trabajo.

1.6 Saneamiento de bolsones

Comprende todos los trabajos de relleno y compactación necesarios, resultantes de las excavaciones no clasificadas y no previstas en la planilla de cómputo y presupuesto.

2 MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Excavación en sector de pista y zona de lanzamiento y saltos (25 cm)

Consiste en la excavación en todo el sector del óvalo de la pista, en una profundidad de 25 cm, y el transporte fuera del lugar del material extraído. Los equipos a utilizar deberán ser los adecuados para la tarea descrita, como ser excavadoras sobre neumáticos o sobre orugas, camiones volquetes, palas cargadoras, etc.

2.2 Sub base de suelo agregado (25cm)

Consiste en el relleno de la zona excavadacon un material seco de granulometría descrita en las EETT, y compactada conforme a lo exigido en las EETT. Los equipos a ser utilizados deberán ser los adecuados para el efecto, como ser camión volquete para el transporte del material granular, motoniveladora para el esparcimiento y conformación, tractor agrícola y rastra de discos para la mezcla y homogeneización, camión regador para buscar la humedad óptima del material a ser compactado, compactador con el peso y tamaño adecuado para la tarea encomendada. Deberá seguir los lineamientos y pendientes adecuadas conforme al proyecto ejecutivo. Ver Capítulo 10 de las EETT.

2.3 Riego de imprimación 1 capa

Consiste en la aplicación de un riego de material bituminoso, previa cuidadosa limpieza del área a tratar. Los equipos adecuados para la tarea específica serán proveídos por la Contratista, a saber:

- Barredora mecánica autopropulsada,
- Equipo de calentamiento y distribuidor de asfalto,

Posterior al riego de imprimación se extenderá una capa de arena lavada, espolvoreada sobre la superficie, para evitar la adherencia del material asfáltico por los neumáticos de los equipos en movimiento sobre la zona afectada.

2.4 Riego de liga

Este trabajo consistirá en el riego de material bituminoso para lograr la adherencia de la primera capa de la carpeta de concreto asfáltico sobre la sub base de suelo agregado, y para la adherencia de la segunda capa del concreto asfáltico al colocarse sobre la primera.

Los equipos a ser utilizados serán los mismos que para el riego de imprimación.

2.5 Carpeta de concreto asfaltico 4 cm

Este trabajo consistirá en la colocación sobre el riego de imprimación, de una carpeta de 4 cm de espesor de una mezcla asfáltica de granulometría gruesa, mezclada en planta y transportada hasta el lugar de colocación en camiones volquetes encarpados para mantener la temperatura de la mezcla.

El esparcido se hará con una esparcidora de concreto asfáltico con palpadores o sistema de auto nivelación y control automático de espesor de la capa esparcida.

La compactación de esta carpeta se hará con rodillos neumáticos con la presión adecuada para el efecto, con rodillos lisos autopropulsados, todo conforme al Capítulo 13 de las EETT.

2.6 Carpeta de concreto asfaltico 3 cm

Este trabajo consistirá en la colocación sobre el riego de liga, de una carpeta de 3 cm de espesor de una mezcla asfáltica de granulometría fina mezclada en planta y transportada hasta el lugar de colocación en camiones volquetes encarpados para mantener la temperatura de la mezcla.

El esparcido se hará con una esparcidora de concreto asfáltico con palpadores o sistema de auto nivelación y control automático de espesor de la capa esparcida.

La compactación de esta carpeta se hará con rodillos neumáticos con la presión adecuada para el efecto, con rodillos lisos autopropulsados, todo conforme al Capítulo 13 de las EETT.

3 DRENAJES

3.1 Drenaje superficial de la pista de 0,25x0,30 con rejilla metálica superior según detalle

Este trabajo consistirá en la construcción de un canal de hormigón armado de sección útil 25 x 30 cm en todo el perímetro interno de la pista sintética. Servirá para el escurrimiento de las aguas de lluvia caída sobre la pista. La construcción será "in situ" conforme a los planos del proyecto ejecutivo y conforme a los lineamientos del Capítulo 17 de las EETT. El canal será a cielo abierto, salvo los lugares donde la colocación de la superficie sintética requiera otro tratamiento. Llevará una tapa de rejilla metálica, la cual será removible para el posterior mantenimiento del canal.

3.2 Viga de hormigón armado en el perímetro exterior e interior de la pista y secciones de salto largo y triple, salto con garrocha, salto alto, lanzamientos de martillo, bala y disco.

Éste trabajo consistirá en la construcción de una viga de hormigón armado en todo el perímetro externo de la pista y de las secciones de salto largo, salto alto, salto con garrocha, lanzamiento de disco, bala y jabalina. La construcción será "in situ" conforme a los planos del proyecto ejecutivo y conforme a los lineamientos del Capítulo 17 de las EETT.

4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

4.1 Provisión y colocación de cables con electro ductos subterráneos

Este trabajo consistirá en la excavación, colocación de electro ductos subterráneos, cableado del mismo, desde los tableros hasta los puntos de encendido de los faros de la iluminación nocturna. Comprende la provisión de todas las herramientas y elementos necesarios para la buena instalación del sistema.

4.2 Provisión y colocación de 8 (ocho) columnas de hormigón de 21m de altura

Este trabajo consistirá en la provisión y colocación, con base de hormigón ciclópeo, de 8 (ocho) columnas de hormigón prefabricado, de 21,00 mts de longitud, para sostén de los sistemas de faros para la iluminación nocturna.

Se utilizarán los equipos necesarios para este menester, como ser camión grúa, camión playo para transporte de las columnas, hormigonera, excavadora mecánica, etc.

4.3 Alimentación eléctrica desde el transformador hasta el tablero

Consiste en la provisión y colocación de todos los materiales y accesorios necesarios para la alimentación eléctrica del tablero.

4.4 Provisión y colocación de tablero

Consiste en la provisión y colocación de un tablero, de adosar o embutido, con la capacidad suficiente para contener la cantidad suficiente de llaves termomagnéticas necesarias para la puesta en funcionamiento del sistema de iluminación de la pista.

4.5 Provisión e instalación de conductores NYY 4x10 mm2

Este trabajo consiste en la provisión y cableado dentro de los electro ductos de cables NYY de 4x10 mm2 para la alimentación eléctrica de los faros de iluminación.

4.6 Provisión, colocación e instalación de 2 proyectores de 2000 watts de potencia por cada columna

Este trabajo consistirá en la provisión, colocación e instalación de los faros proyectores para la iluminación nocturna. El direccionamiento de los faros, para una mejor distribución de los haces luminosos, se hará una vez puesta en marcha el sistema de iluminación.

5 OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS

5.1 Empastado perimetral a la pista

El empastado perimetral de la pista consistirá en la plantación de tepes en el perímetro exterior de la pista. Los tepes irán arrimados a la viga de borde perimetral de la pista y con una pendiente hacia afuera de modo a escurrir el agua y alejarla de la pista.

6 BASE SINTETICA

El recubrimiento de material sintético que se colocará, podrá ser ejecutado "in situ"

Deberá reunir cualidades tales que garanticen su aptitud para el uso deportivo y cumpla con la condición de protección al deportista mediante la amortiguación de fuerzas de choque que actúan sobre el mismo, debido a la elasticidad del recubrimiento sintético. La estructura de su superficie no debe ser tan áspera o dura (mecánicamente) para que una caída leve produzca excoriaciones de la piel.

Básicamente, las características del recubrimiento de material sintético cumplirá con exigencias funcionales de protección y deportivas. Bajo "función de protección" se entienden características del piso deportivo que disminuyen el peligro de lesiones en caídas y que descargan el aparato de movilidad del deportista en carreras, piques, saltos y juegos Como "función deportiva" se entienden características del piso que sirven a la aplicación mejor posible de las técnicas de las clases de deportes individuales, bajo el aprovechamiento de la energía empleada por el deportista. La función de protección de un piso deportivo encuentra su límite donde la flexibilidad comienza a influenciar la seguridad de pisadas: la función deportiva deberá encontrar allí su límite, donde comienza a influenciar al fundón de protección por reducida disminución de fuerza.

Todo esto determina, en definitiva, ciertas condiciones en estas siguientes cualidades: de elasticidad, reducción de fuerzas, espesor, deslizamiento, reflexión, planeidad, desagüe, comportamiento al desgaste, resistencia al calzado deportivo con elementos aprehensivos, comportamientos a la compresión y frente al fuego, envejecimiento y adhesividad. Las exigencias que se deben cumplimentar se determinan más adelante.

La cobertura sintética consistirá en sustancias aglutinantes, aditivos, áridos y materiales suplementarios trabajados ""in situ"", calandrado y vulcanizado a base de goma policloroprénica, minerales, estabilizantes y pigmentos colorantes, que será aplicado y fijado con pegamento poliuretánico especial.

6.1 CLASE Y TIPO DE RECUBRIMIENTO

El solado de la Pista de Atletismo podrá ser ejecutado por el tipo de construcción local (""in situ""),

6.1.1. Construcción "in situ".

La forma de construcción local será del tipo ""in situ"" armado en una o dos capas, siempre que conserven las mismas características estructurales y conformen un todo homogéneo. Se ejecutará mediante el vertido de materiales de construcción compactos que conformen un recubrimiento permeable o impermeable, que será derramado sobre la estructura portante y tendrá, posteriormente, factibilidad de ser lavado o regado.

Para la aplicación del producto en esta forma de ejecución, se admitirán medios mecánicos o

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO EN JEFE COMANDANCIA

manuales, pero se exigirán las mismas características técnicas y condiciones de calidad cualquiera fuese la forma de aplicación, fundamentalmente la uniformidad de espesor, dureza y elasticidad, sujetas a las normativas de la I.A.A.F.

6.2 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

6.2.1. Construcción "in situ".

Para la modalidad de construcción local tipo ""in situ"", tanto de una como de dos o más capas, los materiales componentes del recubrimiento sintético serán: medios aglutinantes, áridos o materiales suplementarios y aditivos.

Las sustancias aglutinantes, según la norma DIN 18035, son polímeros orgánicos sintéticos sobre la base de poliuretano de dos componentes, que en la elaboración y aplicación son líquidos y que al fraguar y endurecerse presentan la elasticidad de goma.

Los áridos o materiales suplementarios serán granulados goma-elásticos o caucho sintético (por ejemplo EPDM: caucho, etileno. propileno, dieno. terpolímero) abrasivos. No se aceptarán elastómeros de cubiertas de automóviles viejas o de restos de producción industrial, debiendo ser elastómeros especialmente fabricados, en la terminación superficial capa de 4 mm se deberán emplear, indefectiblemente, granulados EPDM del color rojo de la pista, y que brinden resistencia extrema a las condiciones de intemperie, rayos ultravioletas y al calzado con púas. La granulometría a emplear será de uno a cuatro milímetros (1 a 4 mm). Combinada.

Los aditivos son materiales de relleno, pigmentos, estabilizadores absorbedores de humedad, tixotrópicos y demás materiales auxiliares que se aceptaran siempre que sean necesarios para lograr las cualidades técnicas y funcionales solicitadas, para responder a situaciones particulares, o para lograr economías, siempre y cuando, no disminuyan las propiedades requeridas y la calidad del solado.

6.2.2 Cantidad de material.

Para un solado sintético ejecutado tipo ""in situ"" se exigirá, para un espesor nominal mínimo de trece milímetros (13 mm), una cantidad de materia! entre diez y trece kilogramos por metro cuadrado (10 a 13 kg/m2). Para los espesores mayores en las zonas exigidas, se deberá respetar la proporción correspondientes.

6.3 ESTRUCTURA DE SUPERFICIE

En todos los casos el solado de la Pista de Atletismo, independientemente de la forma de ejecución, deberá asegurarse la resistencia al desgaste, la resistencia a la abrasión, factibilidad de ser clavijado por el calzado deportivo especial y sin deteriorarlo, y bajo grado de peligrosidad para lesiones cutáneas del deportista que caiga sobre la pista.

6.3.1. Construcción "in situ".

La estructura de superficie del solado sintético, si éste fuese ejecutado por el sistema de construcción local tipo ""in situ"", deberá quedar rugosa y ranurada, con los gránulos de goma envueltos, por el medio aglutinante.

6.4 COLOR DEL SINTÉTICO

En todos los casos el solado de la Pista de Atletismo, independientemente de la forma o sistema de ejecución, tipo ""in situ"", deberán ser de color rojo.

La terminación superficial deberá ser, indefectiblemente, de color rojo.

6.5 ESPESOR DEL RECUBRIMIENTO

6.5.1. Exigencias de espesor.

El solado sintético de la Pista de Atletismo deberá tener fundamentalmente, el espesor necesario para poder cumplir los valores exigidos para las características funcionales de protección y de funcionalidad deportiva.

FUERZAS ARMADAS COMANDO DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDANCIA

En los casos de pavimentos sintéticos de doble capa, el estrato superior tendrá una dimensión mínima de 4 mm para las zonas de mayor exigencia, definidas en el punto 6.5.3. de estas especificaciones, la capa superior no podrá ser inferior a esta medida:

Capa superior : 4 mm
Capa inferior : 9 mm
Total : 13 mm

6.5.2. Espesor en Pista de Carrera.

El recubrimiento sintético, terminado, deberá tener un espesor mínimo de trece milímetros (13 mm),

6.5.3. Espesor en zonas exigidas.

El recubrimiento sintético en las zonas exigidas, terminado, deberá tener un espesor mínimo de diecisiete milímetros (17 mm) y cumplimentar, indefectiblemente con lo establecido en el punto 11.6.1. de estas especificaciones. Se determinan como "zonas exigidas" las que se describen a continuación:

a. En las correderas de impulso para salto en largo y triple: en las zonas de salto definidas entre las traviesas de partida (tablas de piques) y los bordes de los cajones de arena para caídas.
b. En las correderas para lanzamientos de jabalina: en los últimos cinco metros (5 m) donde se produce el impulso final y el frenado para el lanzamiento; en todo el ancho de correderas.
c. En la zona de salto en alto: en franjas de dos metros por ancho metros (2,00 m. x 5,00 m) frente a los saltómetros, donde se produce el impulso final para el salto; corresponderá en las dos (2) zonas fijas previstas para los saltos y en las dos ubicaciones proyectadas como alternativas.
d. En el foso de agua: en los tres metros (3 m) ubicados frente a la valla por todo el ancho de la misma, en la zona donde se produce el impulso final y el pique para efectuar el salto en las carreras con obstáculos.

7 OBRAS COMPLEMENTARIAS

7.1 Limpieza final

Este trabajo consistirá en el retiro de todo escombro o resto de obra, utilizando los equipos necesarios para el efecto como ser: camiones volquetes, contenedores metálicos adecuados para el posterior retiro de los mismos, palas cargadoras, etc. La obra deberá entregarse limpia y lista para su utilización.

2.1 Normas y criterios técnicos de Accesibilidad al Medio Físico.

Las Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico están contempladas en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico), del Formulario de Oferta y Especificaciones Técnicas, para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

El cerramiento perimetral se realizará con postes de madera empotrados en el suelo y con cerramiento de chapas galvanizadas, hasta una altura de 2,00 mts desde el piso.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:

(a) Por incumplimiento del Contratista;
(b) Por quiebra declarada judicialmente;
(c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;
(d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

(e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
(f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
(g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
(h) En los demás casos estipulados en el contrato, y en las CEC.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del 2015.

Sr. LUIS ANTONIO VIDAL VELAZQUEZ	**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**
REPRESENTANTE LEGAL	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**